



Libertad y Orden  
Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia



## Comunicado de Prensa No. 37

### Colombia tiene Plan Obligatorio de Salud actualizado

**Bogotá D.C. 2 de diciembre de 2011.** La Comisión de Regulación en Salud CRES en sesión permanente realizada desde el 28 de noviembre aprobó el Acuerdo 028, que define un POS actualizado para que los colombianos disfruten de un mejor plan de beneficios a partir del 1 de enero de 2012.

A través de un proceso técnico y consistente esta actualización es un hecho significativo porque es la primera vez que la CRES, creada en el 2007 y que se puso en marcha en el 2009, lleva a cabo las revisiones de evidencia científica y un trabajo técnico que incluyó el análisis de criterios de seguridad, efectividad, eficiencia, equidad y sostenibilidad financiera del Sistema. Este proceso se llevó a cabo de la mano de los ministerios de Salud y Hacienda y Crédito Público, cuyos ministros forman parte de la Comisión de Regulación en Salud.

Uno de los hechos más significativos de la labor que se llevó a cabo es que se logró establecer un proceso que permitirá de ahora en adelante la actualización permanente y sostenible del Plan Obligatorio de Salud. Para la Comisionada Experta Vocera, Esperanza Giraldo Muñoz, *“la Comisión de Regulación en Salud tiene el nivel técnico y la estructura interna necesaria para cumplir con la función para la cual fue creada por la Ley 1122 y que es ser regulador del Sistema General de Seguridad Social en Salud”*. Gracias a la metodología establecida se puede ahora actualizar de manera permanente y continua el Plan de Beneficios al que tienen derecho los colombianos.

#### La CRES

La Comisión de Regulación en Salud (CRES) es un Organismo Técnico de Regulación del Sistema General de Seguridad Social en Salud que fue creado por la Ley 1122 de 2007. Como Unidad Administrativa Especial, la CRES está adscrita al Ministerio de Protección Social, pero tiene personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y patrimonial lo que le permite tener la independencia necesaria para interactuar con los demás agentes del Sistema, y la suficiente autonomía para tomar sus propias decisiones.

Dentro de las funciones de la CRES figuran expedir las normas regulatorias del Sistema General de Seguridad Social en Salud; promover un modelo de competencia regulada donde se definan y actualicen el contenido del Plan Obligatorio de Salud (POS), el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), se garanticen los derechos de los usuarios, se propenda por una adecuada utilización de los recursos finitos del Sistema General de



Libertad y Orden  
Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia



Seguridad Social en Salud y se vele por la estabilidad financiera, entre otros.

Todas las acciones de la CRES propenden por el beneficio del ciudadano mediante el desarrollo regulatorio que involucra la participación de todos los agentes del sector.

Contacto de prensa

**CRISTINA CALLEJAS CAMPO**  
Asesora Comunicaciones  
Comisión de Regulación en Salud  
3102354658

Carrera 7 No. 71 - 21 Torre B Of 305 - PBX: 4864560  
FAX: 6068102 Bogotá, Colombia  
[www.cres.gov.co](http://www.cres.gov.co) - e-mail: [cres@cres.gov.co](mailto:cres@cres.gov.co)

DOC-FRA008 PLANTILLA MODELO OFICIAL CARTA V.1

**Prosperidad para todos**